ADENDUM NUMERO TRES AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN No. 044-2010.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Nº STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y la Señora **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración Pública , hondureña, con Identidad Número 0801-1940-00844, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA),** nombrada mediante Punto Número 7 , en la sesión de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día viernes 17 de diciembre del dos mil diez, contenida en el Acta Número 34; con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Adendum Número Uno al Contrato Privado de Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención, el cual se regirá bajo las condiciones siguientes**: PRIMERA:** Manifiesta el **DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS,** en su condición con que actúa, que por este acto Prorroga de los Servicios Subrogados Médicos prestados al IHSS, prorrogándolos por el termino de tres meses;

Instituto Hondureño de Seguridad Social

modificando la siguiente **Cláusula Decima Séptima;** que para los efectos del presente Adendum se leerán así: **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO**: La vigencia del presente Adendum será a partir del **UNO (1) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).- SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** Manifiesta la señora **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ,** en su condición indicada, que acepta en todo y cada una de sus partes el presente Adendum Número Tres, asimismo acepta que todo lo no previsto en el presente Adendum será resuelto por las leyes aplicables.- En fe de lo cual para constancia segura se firma el presente Adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de Abril del año dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA R.
DIRECTOR EJECUTIVO
I.H.S.S.

GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASHONPLAFA

Cc: Interesado
Cc: Secretaria de Junta Directiva
Cc: Dirección Ejecutiva IHSS
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Subgerencia Admva. Financiera
Cc: Depto. de Presupuesto
Cc: Gerencia de SILOSS
Cc: Dirección Médica
Cc: Archivo